

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **DARIO DE JESÚS QUINTERO CANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

- Por concepto de intereses legales liquidados entre: \$137.641,00
El 29 de noviembre de 2012 al 8 de junio de 2018, momento en el que se verificó el pago de la obligación.
- Por concepto de costas del proceso ejecutivo \$40.150,00

TOTAL DEL CRÉDITO \$177.791,00

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA